



Resolución Directoral

R.D. N° 1706 -2018-MTC/28

14 JUN. 2018

Lima,

VISTO, el escrito de registro N° T-163911-2017 del 26 de junio de 2017, presentado por la empresa RADIO ORO DE HUACHO S.C.R.L., sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL y adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL del 25 de agosto de 1986, se autorizó a la empresa RADIO ORO DE HUACHO S.C.R.L., por el plazo de un (01) año, para que en vía de ampliación proceda a la instalación y operación en periodo de prueba de una estación de radiodifusión sonora comercial de Frecuencia Modulada (FM), en el distrito y provincia de Huacho, departamento de Lima;

Que, con Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03 del 21 de febrero del 2011, se adecuó por mandato expreso de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC, el plazo de vigencia de las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, entre ellas, la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL a la empresa RADIO ORO DE HUACHO S.C.R.L., con vigencia hasta el 25 de agosto de 2016;

Que, mediante escrito de visto, la administrada solicitó la renovación de su autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL y adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, el artículo 68 del citado Reglamento dispone que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización otorgada; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 26 de junio de 2017, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que las solicitudes de renovación de autorización para los servicios de radiodifusión se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

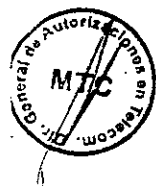
Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **3067**-2018-MTC/28, concluye que corresponde renovar la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL y adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, a la empresa RADIO ORO DE HUACHO S.C.R.L., al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de noviembre de 2016, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización otorgada a la empresa RADIO ORO DE HUACHO S.C.R.L., mediante Resolución Ministerial N° 121-86-TC/TEL y adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huacho-





Resolución Directoral

Huaura-Hualmay, departamento de Lima, por el plazo de diez años, el mismo que vencerá el 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3°.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.

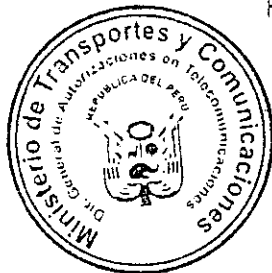
ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización renovada deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

